



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro

Proceso	Fijación de Cuota Alimentaria
Demandante	Anthony Arango Restrepo
Demandado	Rafael Arango
Radicado	05001 31 10 014 2023 00515 00
Decisión	Requiere apoderado demandante, por notificación

Mediante correo electrónico de fecha 23 de enero de los corrientes, el apoderado judicial demandante, aporta la constancia del correo certificado, de la notificación realizada al demandado, sin embargo, no se tendrá en cuenta, ya que, se observa que, se trata de la realizada el 21 de octubre de 2023, en cumplimiento de los requisitos exigidos por el Despacho, Ley 2213 de 2022, en la que debía notificar, la demanda y el lleno de requisitos, y la demanda se admitió, mediante auto del 28 de noviembre de 2023, siendo este, el auto que debe notificar al demandado, según el numeral tercero y cuarto de este último auto.

De acuerdo a lo anterior, deberá realizar la notificación en debida forma al demandado, en la dirección física, relacionada en el acápite de notificaciones de la demanda, y con la observancia de la Ley 2213 de 2022, o con los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, en todo caso, se advierte, que la notificación, la debe realizar de una manera u otra.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZA

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e4de52db729450c8469bfc692e441c4ef3a90c2cf7b456c86cb384b93e8b8db**

Documento generado en 24/01/2024 02:02:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>